



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 244-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 09 de setiembre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 31-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, Informe de Cumplimiento N° 018-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 08 de setiembre de 2026, Memorándum N° 0143-2026-UNCA/P-CO, de fecha 03 de setiembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. **RIGO FELIX REQUENA FLORES** quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia del titular; asimismo lo integra el Dr. **LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) Al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)";*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2026-CO-UNCA, de fecha 03 de setiembre de 2026, a partir del 04 de setiembre de 2026, al Mg. **Jheyemy Alexander Mendoza Vilchez**, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones como Especialista II para la Oficina de Asesoría Jurídica, hasta la contratación del titular del puesto;

Que, con Memorándum N° 0143-2026-UNCA/P-CO, de fecha 03 de setiembre de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la verificación de cumplimiento del perfil profesional de la Abog. **Norka Silvana Robles Ascate**, para el cargo funcional de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para lo cual adjunta el currículum vitae del mencionado profesional;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 018-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 08 de setiembre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Abog. **Norka Silvana Robles Ascate**, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 31-2026, de fecha 09 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad DESIGNAR a la Abog. **Norka Silvana Robles Ascate**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 09 de setiembre de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la encargatura del Mg. **Jheyemy Alexander Mendoza Vilchez**, en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hasta el 09 de setiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. **Norka Silvana Robles Ascate**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 10 de setiembre de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo.



RCO N° 244-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Abog. Melquisidec Santiago Fernandez Aroela y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
.....
Dr. Rigo Félix Noguera Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
.....
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL